**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0597 DE

(25 de Mayo del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SI.001-2026"

**LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación de competencias por cuantía establecida mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, estimó necesario contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento KOFAX y el soporte técnico de fábrica de las mismas, como quiera que permite a la Unidad garantizar y contar con los servicios de Gestión Documental que operan sobre esta plataforma, asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la UGPP y garantizar seguridad jurídica, la racionalización y eficiencia operativa de las áreas y principalmente el proceso de administración de pensiones.

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto de *adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas*; para lo cual, se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos que justifican dicha

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SI.001-2026"

necesidad.
Que en los citados estudios y documentos previos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato resultado del mismo, se estableció hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($583.100.000) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 31226** del 20 de febrero de 2026, con cargo al rubro **"A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, se estimó conveniente adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a) del numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, a saber: "…*Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su implementación o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos…"*; y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución 772 de 2020, y por instrucción de la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional y presidente del Comité de Contratación, en sesión ORDINARIA PRESENCIAL se sometió para aprobación del Comité de Contratación, el día miércoles 15 de abril de 2026. Los miembros del Comité de Contratación aprobaron por unanimidad el proceso de contratación.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co. por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el veintidós (22) de abril de 2026 y hasta el veintinueve (29) de abril de 2026, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, con el propósito de suministrar a los interesados y al público en general, la información necesaria para la presentación de observaciones tendientes a la consolidación del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, el interesado **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SINVA SAS**, presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico, anexos y demás documentos; las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección supera el umbral máximo (publicado por Colombia Compra Eficiente acorde con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) de que trata el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), en el presente proceso no resultó procedente la convocatoria para limitación exclusiva a Mipymes nacionales.

Que mediante Resolución No 533 del 4 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, con el objeto de contratar la "*Adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas.",* con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, cronograma y demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SI.001-2026"

— SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, identificada como Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.001-2026.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad en el proceso de contratación.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el interesado **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SINVA SAS,** presentó tres observaciones, las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

Que el día once (11) de mayo de 2026, a las 7:00 pm., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.001-2026 y de conformidad con la constancia generada por SECOP II se presentó la siguiente oferta:

| No. | NOMBRE PROPONENTE | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S. | 11/05/2026 – 11:24 AM |

Que el Comité Evaluador designado dentro del proceso de selección, evaluó la propuesta y en Informe de Evaluación del catorce (14) de mayo de 2026, concluyó que: *"… Atendiendo el resultado y análisis de la verificación de los requisitos y documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada, se concluye que la presentada por* ***SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S, CUMPLE*** *con la totalidad de lo señalado en el Pliego de Condiciones y su anexo complementario, encontrándose* ***HABILITADO*** *jurídica, financiera y técnicamente para continuar dentro del proceso de selección y participar en la Audiencia Pública de Subasta Inversa, si a ello hubiere lugar…", así:*

| VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |

Que el anterior Informe fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el día catorce (14) de mayo de 2026 y del mismo se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el quince (15) y el veinte (20) de mayo de 2026, para que subsanaran y/o aclararan la ausencia de requisitos y documentos habilitantes, si a ello hubiere lugar; así como también para que presentaran observaciones en relación con el contenido del mismo.

Que dentro del precitado término, el interesado **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SINVA SAS,** NO presentó observaciones, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"…5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa…".*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SI.001-2026"

Que acorde con lo anterior, en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, esto es, el veintidós (22) de mayo de 2026 a las 10:00 a.m., se procedió a la apertura del sobre económico del proponente único habilitado.

Que una vez abierto el sobre que contenía la oferta económica del proponente **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.,** el evaluador económico verificó que la misma se ajusta a las condiciones señaladas en el numeral 3.1.4 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones y el valor total ofertado para el ítem no supera el tope establecido por la Unidad.

Que de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Evaluador en orden al componente que a cada uno corresponde y en Informe de Evaluación del catorce (14) de mayo de 2026, recomendaron a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.001-2026 y el contrato resultado del mismo, a la empresa **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.,** con NIT 860.531.202-1, representada legalmente por RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá; hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($583.000.000) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de ordenadora de gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **SI.001-2026** y el contrato resultado del mismo, al proponente **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.**

Que hace parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación del catorce (14) de mayo de 2026.

Que en el desarrollo del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **SI.001-2026**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley
80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **SI.001-2026** y el contrato resultado del mismo, cuyo objeto es *"Adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas.",* al proponente **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.,** con NIT 860.531.202-1, representado legalmente por **RICARDO RODRIGUEZ OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá D.C., y hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($583.000.000) M/Cte,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso **SI.001-2026**.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SI.001-2026"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31226 del 20 de febrero de 2026**, con cargo al rubro "A-02-01-01-006-002 **PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**.", expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, del presente acto administrativo acorde con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido de la presente resolución al señor Ricardo Rodríguez Ospina, representante legal de **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y causa efectos a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE / PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de Mayo del 2026



**MARELBI VERBEL PEÑA**
**DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Aprobó: Paula Andrea Zapata Uribe – Subdirectora Administrativa
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra – Coordinadora GIT de Contratos
Proyectó: Tatiana Sánchez Montoya – Abogada - contratista – Subdirección Administrativa
mverbel